

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Decisión Administrativa 499/2016

Apruébase Estructura Organizativa.

Bs. As., 19/05/2016

VISTO el Expediente N° 11556/2016 del Registro del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios; el Decreto N° 13 del 10 de diciembre de 2015; el Decreto N° 232 de fecha 22 de diciembre de 2015 y los Decretos N° 223 de fecha 19 de enero de 2016; y N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y modificatorios, mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría.

Que mediante el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92) y modificatorias, incorporándose el entonces MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, a través del artículo 23 septies.

Que a través del Decreto N° 232 de fecha 22 de diciembre de 2015 se aprobó la conformación organizativa del entonces MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, así como la Responsabilidad Primaria y Acciones de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, de la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS y de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.

Que el artículo 1° del Decreto N° 223 de fecha 19 de enero de 2016, sustituyó la denominación del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE por la de MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que resulta procedente aprobar la estructura organizativa de primer nivel operativo del mencionado Ministerio.

Que, asimismo, corresponde incorporar, homologar, reasignar y derogar diversas unidades pertenecientes al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas de la Jurisdicción.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y la SECRETARÍA DE HACIENDA, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 16, inciso 29 del Título V, de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/02) y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° — Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, de acuerdo con el Organigrama y Responsabilidad Primaria y Acciones que, como Anexos I, y II respectivamente, forman parte integrante de la presente medida.

Art. 2° — Incorpóranse, homológanse, reasígnanse y deróganse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, según el detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante de la presente medida.

Art. 3° — Facúltase al titular del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE a aprobar, previa intervención de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, la estructura organizativa de nivel inferior a la aprobada por la presente medida, la que deberá prever un máximo de DIECISIETE (17) Direcciones, y DIECISÉIS (16) Coordinaciones, UNA (1) Auditoría Adjunta, DOS (2) Supervisores de Auditoría y DOS (2) Responsables de Auditoría, las que a través de dicho acto serán incorporadas, ratificadas u homologadas, según corresponda, en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas de la Jurisdicción, con Nivel II (Auditoría Adjunta), III (Dirección y Supervisor de Auditoría) y IV (Coordinación y Responsable de Auditoría), en los términos de lo establecido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL homologado por el Decreto N° 2098/08, y modificatorios.

Art. 4° — Facúltase al titular del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, previa intervención de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a aprobar y/o modificar el Anexo de Dotación de la estructura que se aprueba por el presente acto, el cual deberá adecuarse a los cargos financiados de conformidad con la Ley de Presupuesto vigente al momento de aprobación.

Art. 5° — Hasta tanto se aprueben las unidades de nivel inferior a las aprobadas por la presente medida conservarán su vigencia las existentes, con sus acciones, dotaciones, niveles, grados de revista y funciones ejecutivas previstas en el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Art. 6° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas correspondientes a la Jurisdicción 81 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Sergio A. Bergman.

ANEXO II

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN DE CEREMONIAL, PROTOCOLO, PRENSA Y DIFUSIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer la estrategia y política comunicacional de la Jurisdicción y establecer sus mecanismos de comunicación.

Dirigir la ejecución de acciones de comunicación interna y externa, como así también la difusión de los programas y proyectos impulsados por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

ACCIONES:

1. Asistir en la elaboración y propuesta de la política comunicacional del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
2. Coordinar, con las unidades organizativas y organismos dependientes del Ministerio, la respuesta comunicacional de la Jurisdicción ante demandas de la sociedad.
3. Desarrollar e implementar mecanismos que favorezcan el establecimiento de vínculos institucionales entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y todos los actores sociales relacionados con la temática.
4. Coordinar la organización de los eventos, nacionales e internacionales, que se realicen dentro del ámbito del Ministerio.

5. Coordinar y administrar la imagen institucional del sitio web oficial de la jurisdicción, redes sociales, así como de otros medios que puedan surgir en el futuro.

6. Informar a la comunidad acerca de los objetivos, acciones y actividades del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

7. Definir los lineamientos en el área de las tecnologías de la información y comunicación en los aspectos vinculados con la comunicación institucional de la Jurisdicción, en coordinación con las áreas competentes.

8. Asistir en la correcta aplicación de las normas de protocolo y en lo concerniente a las reglas del ceremonial oficial establecidas.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Realizar la implementación y seguimiento de las políticas relativas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el ámbito del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, fijadas por la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Analizar, diseñar y documentar las especificaciones y protocolos aplicables a todo desarrollo de aplicaciones informáticas (software), en correspondencia con el Plan de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Plan-TIC) de la Jurisdicción.

2. Analizar y proponer modos de interoperabilidad de aplicaciones sobre la base del intercambio de datos bajo protocolos estandarizados en el ámbito de su competencia.

3. Analizar, diseñar y documentar las necesidades funcionales de las aplicaciones a desarrollar, en correspondencia con el Plan-TIC, y coordinar las acciones necesarias para su desarrollo, implementación, configuración y puesta en marcha, en el ámbito de su competencia.

4. Implementar acciones de capacitación y entrenamiento para lograr un mejor aprovechamiento de las novedades tecnológicas, en el ámbito de su competencia.

5. Elaborar y coordinar los planes de capacitación para los usuarios de aplicaciones informáticas de la Jurisdicción y gestionar el equipamiento necesario.

6. Analizar, diseñar e implementar la infraestructura de catalogación de datos y gestión, bajo criterios de preservación.

7. Brindar asistencia a todas las áreas y organismos de la Jurisdicción que produzcan o gestionen contenidos audiovisuales digitales.

8. Elaborar planes para la digitalización, difusión y preservación de archivos históricos, en coordinación con las áreas competentes.

9. Brindar el apoyo y soporte técnico para el mantenimiento de hardware y software del equipamiento de las dependencias de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Fijar los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional, mediante acciones y operaciones de prevención, presupresión y combate.

ACCIONES:

1. Instaurar mecanismos para una eficiente intervención del Estado en las situaciones que involucren o demanden acciones y operaciones de prevención, presupresión y combate de incendios para el adecuado manejo del fuego.
2. Promover la concientización de la población acerca del impacto de los usos del fuego, fomentando el cambio de los hábitos perjudiciales para el ambiente.
3. Recabar, sistematizar y elevar a la Autoridad competente, la información relativa al desarrollo y puesta en marcha de los distintos proyectos vinculados a la instrumentación de Planes de Manejo del Fuego.
4. Supervisar mecanismos para un eficiente manejo del fuego en defensa del medio ambiente.
5. Asistir en la realización de políticas preventivas en la materia, en el apoyo a las estrategias de manejo del fuego, la alerta anticipada y el combate de los incendios.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Sustanciar los sumarios administrativos o disciplinarios del Ministerio que resulten de su competencia.

ACCIONES:

1. Sustanciar los sumarios disciplinarios que ordenen instruir las autoridades del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

2. Elaborar los instrumentos necesarios para formular denuncias ante los órganos competentes — administrativos y judiciales— cuando le sea requerido por las autoridades correspondientes, sin perjuicio de las obligaciones impuestas a los funcionarios.

3. Realizar todas las actividades vinculadas con la información y con la substanciación de los sumarios administrativos disciplinarios que corresponda instruir al personal de la jurisdicción ministerial.

4. Realizar las investigaciones de aquellos hechos u omisiones que, tomado conocimiento, se infiera pudiera dar lugar a un sumario.

5. Supervisar la recopilación de informes y la documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente, proponiendo a los organismos competentes el ejercicio de las acciones de recupero.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE MONITOREO DE LA CONTAMINACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Establecer los lineamientos para la implementación de un plan estratégico para el desarrollo de la red federal de monitoreo ambiental, con miras a la prevención y reducción del impacto de la contaminación y sostenibilidad de la calidad de aire.

ACCIONES:

1. Promover la integración de estaciones de monitoreo de agua, aire y suelo, de carácter público o privado, para constituir un sistema organizado y dinámico de medición, almacenamiento, transmisión,

y procesamiento de datos, que permita monitorear de manera continua la calidad de los cuerpos de agua, de aire y de suelo de las distintas regiones de la República Argentina.

2. Facilitar el desarrollo de un sistema “online” que permita la concentración y visualización de los datos generados por las distintas estaciones de monitoreo que integren la red.

3. Articular con organismos nacionales e internacionales los convenios, pedidos de cooperación, solicitudes de asistencia técnica y/o financiera así como cualquier otro instrumento que ayude a la consecución de las metas propuestas, en el ámbito de su competencia.

4. Trabajar articuladamente con los distintos Comités de Cuencas Hídricas y, en particular, promover el monitoreo de la calidad de agua de los cursos de agua en los límites geográficos interjurisdiccionales, informando a las autoridades ante la aparición de valores y/o variaciones anormales o cuando la tendencia de alguno de los parámetros monitoreados así lo ameriten.

5. Implementar una estructura de control del cumplimiento de los estándares de emisión para todos los vehículos automotores nuevos comercializados o que transiten dentro del territorio nacional.

6. Colaborar con las autoridades nacionales, provinciales y municipales y de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES en los asuntos concernientes a control de emisiones gaseosas de fuentes móviles de vehículos nuevos y usados.

7. Desarrollar un programa de fiscalización de emisiones gaseosas de vehículos automotores livianos nuevos y de todos aquellos que se definan en el futuro, conforme a la normativa vigente, iniciando las actuaciones que corresponda cuando las emisiones medidas resulten superiores a las permitidas.

8. Elaborar y proponer al Secretario de Control y Monitoreo Ambiental la normativa pertinente para formalizar una red, ambiental federal como un requerimiento estratégico para el país.

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y RECOMPOSICIÓN AMBIENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Contribuir a la mejora de la situación medioambiental mediante la prevención de la contaminación del agua, y del suelo, a partir de la aplicación de la legislación vigente.

Estudiar, desarrollar y proponer planes y procedimientos técnicos correspondientes al diagnóstico, evaluación y recuperación de sitios contaminados.

ACCIONES:

1. Asistir en la aplicación de la legislación vigente en el ámbito de sus competencias sobre control de la contaminación y entender en la revisión y actualización permanente del marco normativo vinculado a dicho control.
2. Elaborar y promover estudios e investigaciones relativos al diagnóstico, prevención, control, tratamiento y recomposición de la contaminación.
3. Desarrollar y fomentar planes, programas y proyectos referidos al diagnóstico, evaluación y recuperación de sitios contaminados.
4. Brindar asistencia técnica a organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, en las áreas temáticas bajo su responsabilidad y coordinar acciones atinentes al control y preservación de la calidad del agua y del suelo.
5. Proponer la realización de convenios de cooperación técnica con entidades u organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, e intervenir en la gestión de créditos sobre temas de su competencia específica.

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRACCIONES AMBIENTALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Tramitar las actuaciones administrativas que correspondan ante los incumplimientos de las normas ambientales por parte de los administrados.

ACCIONES:

1. Sustanciar en la esfera administrativa las actuaciones y/o sumarios correspondientes a las sanciones previstas por las leyes ambientales en las que el Ministerio sea autoridad de aplicación.
2. Requerir de organismos públicos y/o privados la información necesaria para elucidar los planteos de defensa presentados por los infractores.
3. Requerir de los sectores técnicos el nombramiento de peritos cuando ello sea necesario.
4. Redactar los proyectos de resolución condenatorios o absolutorios que pongan fin al proceso de los sumarios ambientales.
5. Proponer al Subsecretario de Control y Recomposición Ambiental y Prevención de la Contaminación las actualizaciones de los montos de las multas que estime necesarias.
6. Notificar las resoluciones condenatorias o absolutorias a los administrados.

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

DIRECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejercer la fiscalización y ejercicio del poder de policía en materia de generación, manipulación, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos, en el ámbito de su competencia.

ACCIONES:

1. Proponer a la Subsecretaría acciones y protocolos en materia de residuos peligrosos, privilegiando su reciclado y reutilización, y la incorporación de tecnologías sustentables desde el punto de vista ambiental.
2. Ejecutar los programas y proyectos de competencia de la Subsecretaría en materia de residuos peligrosos.
3. Impulsar la fiscalización y el control en materia de generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
4. Supervisar el libre acceso a la información pública respecto a las medidas que se implementen en relación a la gestión de residuos peligrosos.
5. Coordinar y facilitar el flujo de información y la asistencia técnica en el área residuos peligrosos a organismos con funciones similares a nivel local y otros organismos dependientes del Estado Nacional.
6. Mantener actualizado el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, conforme lo establecido en la Ley N° 24.051 y su reglamentación.
7. Propiciar el dictado de normas complementarias en materia de residuos peligrosos.

8. Intervenir en la evaluación de los estudios de impacto ambiental respecto de las actividades relacionadas con los residuos peligrosos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL

DIRECCIÓN DE PUEBLOS ORIGINARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Secretario de Coordinación interjurisdiccional en la generación de una política que permita a los pueblos originarios la gestión de sus tierras, territorios y recursos, ejerciendo su derecho a fijar sus prioridades del desarrollo.

ACCIONES:

1. Promover la participación de los pueblos y comunidades en la gestión soberana de sus recursos naturales.
2. Actuar ante conflictos ambientales actuales que impactan en los territorios de los pueblos originarios.
3. Proponer el marco jurídico para la gestión ambiental en los territorios de los Pueblos originarios y su difusión.
4. Articular acciones con las áreas involucradas tendientes a implementar la gestión de los recursos naturales por parte de los pueblos y comunidades originarias.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL

DIRECCIÓN DE NORMATIVA AMBIENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Secretaria de Coordinación Interjurisdiccional en sus relaciones con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y en la formulación, diseño e implementación de planes, programas y acciones relacionados con leyes de presupuestos mínimos; elaboración de proyectos de normas jurídicas en materia ambiental e interpretación y aplicación de normativa ambiental.

ACCIONES:

1. Realizar tareas de investigación, proyección y elaboración de normativa en materia de protección ambiental y desarrollo sustentable.
2. Efectuar el seguimiento de los proyectos de leyes, relacionados con la materia ambiental, en trámite ante el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, y emitir las opiniones y efectuar aportes que correspondan.
3. Coordinar con las demás áreas del Ministerio la elaboración de proyectos normativos en forma conjunta en materia ambiental.
4. Elaborar informes técnicos en los expedientes referidos a pedidos de informes o comunicaciones, cursados por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y relacionados con la normativa ambiental.
5. Prestar asesoramiento, asistencia y emisión de informes técnicos respecto de la interpretación y aplicación de la normativa ambiental, a requerimiento de las áreas del Ministerio.
6. Articular con el CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE consultas mutuas referidas a proyectos de normativa ambiental, en el marco de la Comisión Asesora Permanente sobre Tratamiento Legislativo, creada mediante Resolución COFEMA N° 76/2003.

7. Asistir a la Secretaría en la elaboración y ejecución de Programas, destinados al sector público y privado, para la capacitación en aplicación del Derecho Ambiental.

8. Promover, durante el proceso de desarrollo normativo, la participación de distintos sectores de la sociedad civil y procurar la generación de consensos.

9. Participar en la realización de jornadas o talleres de debate para el desarrollo e implementación de normativa ambiental.

10. Promover la difusión, profundización y actualización de la normativa ambiental vigente.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir a la Secretaria de Coordinación Interjurisdiccional en sus relaciones con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), vinculadas al ambiente y al Desarrollo Sustentable y al fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental.

ACCIONES:

1. Promover la elaboración y ejecución de acciones ambientales participativas, originadas desde las OSC, en relación a las problemáticas ambientales y sus consecuencias al desarrollo.

2. Sistematizar los datos institucionales de las OSC que desarrollen iniciativas respecto de las problemáticas ambientales, a nivel local, provincial, nacional e internacional.

3. Impulsar una red de Intercambio y replicabilidad de experiencias ambientales participativas, desarrolladas por las ONG's y las OSC, a nivel local, provincial, nacional e internacional.

4. Promover nuevos mecanismos en materia de participación ciudadana que propendan al mejoramiento de la calidad de vida, en materia ambiental.
5. Articular demandas surgidas de la sociedad respecto a problemáticas ambientales con otras áreas sustantivas del Estado, según su especificidad.
6. Asistir en la suscripción de convenios, cartas intención, actas, etc. con organismos y organizaciones nacionales e internacionales en materia ambiental.
7. Proponer y desarrollar planes, programas y proyectos, tendientes al fortalecimiento de la participación ciudadana en temas ambientales.
8. Promover la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen con temas ambientales en zonas rurales y que tiendan a promover las economías regionales.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Secretario de Coordinación Interjurisdiccional, en la planificación, formulación, ejecución y promoción de programas y proyectos para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y asimilables, promoviendo prácticas de economía circular.

ACCIONES:

1. Elaborar y mantener actualizado el plan nacional para la economía circular de residuos y promover la elaboración y actualización de planes estratégicos provinciales de residuos.

2. Promover la actualización de la normativa en materia de gestión de residuos.
3. Fomentar la reducción de la disposición final de residuos, mediante la prevención y la reutilización.
4. Fomentar la implementación de programas para grandes generadores y para el manejo de las distintas fracciones de residuos.
5. Asistir al Secretario en la cooperación técnica y financiera a provincias y municipios en la implementación de los planes estratégicos de residuos, en el ámbito de su competencia.
6. Impulsar campañas permanentes de concientización, educación y comunicación, en materia de su competencia.
7. Elaborar proyectos e impulsar la construcción de equipamientos para la mejora de la gestión integral de residuos.
8. Impulsar proyectos para el saneamiento y clausura de basurales.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Secretario de Coordinación Interjurisdiccional, en la solicitud, formulación, ejecución y gestión de programas y proyectos de cooperación internacional para el financiamiento en materia ambiental, y en todo otro proyecto del Ministerio en el marco de sus competencias.

ACCIONES:

1. Informar al Secretario de Coordinación Interjurisdiccional sobre la evolución, situación y gestión de los programas y proyectos de financiamiento internacional de la Jurisdicción.
2. Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera internacional de otros países u organismos internacionales, para el cumplimiento de los objetivos y políticas del área de su competencia, en coordinación con los demás organismos con competencia en la materia.
3. Conducir el control de gestión, planificar e implementar los programas anuales de fomento y financiamiento internacional en materia ambiental.
4. Planificar y gestionar un tablero de control compuesto por metas, objetivos y evaluación de resultados de cada uno de los proyectos internacionales y programas en ejecución, en materia ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOSQUES, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUELOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio en la formulación e implementación de una política nacional de bosques nativos, ordenamiento territorial, áreas protegidas y suelos.

ACCIONES:

1. Asistir en el diseño, planificación, implementación, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con la conservación y manejo sustentable de los bosques nativos, especialmente en lo vinculado con la implementación de la Ley N° 26.331.
2. Proponer y propiciar acciones conducentes al logro de los objetivos y metas contenidos en las Convenciones Internacionales en las áreas de su competencia.
3. Asistir en la planificación, formulación e implementación de las políticas relacionadas al Ordenamiento Ambiental del Territorio, y en la definición de corredores biológicos para las distintas ecorregiones de la República Argentina.
4. Proveer asistencia técnica en la formulación y ejecución de programas, políticas y estrategias integradas que tengan en cuenta los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos con un enfoque en el uso racional de los suelos, la rehabilitación, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los mismos.
5. Promover la coordinación de políticas sobre áreas protegidas a nivel nacional, en articulación con las áreas competentes de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, y el CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE.
6. Asistir en la ejecución y promoción de políticas y programas tendientes a establecer acuerdos institucionales con organismos multilaterales, bilaterales y nacionales u otras organizaciones vinculadas al área de su competencia.

SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS HÍDRICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio en la formulación e implementación de una política nacional de conservación de la biodiversidad terrestre, de agua dulce y marina, y de la gestión integral ambiental de los recursos hídricos.

ACCIONES:

1. Analizar, desarrollar e impulsar la Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica, a través de la coordinación de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO).
2. Proponer y propiciar acciones conducentes al logro de los objetivos y metas contenidos en las Convenciones Internacionales en las áreas de su competencia.
3. Asistir en la formulación de políticas y programas nacionales de protección, conservación, recuperación y utilización sustentable de la flora y fauna silvestres, estableciendo mecanismos permanentes de consulta y concertación con los gobiernos locales y entidades representativas.
4. Asistir en el diseño, la planificación, ejecución e implementación, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con la gestión ambiental de los recursos hídricos a nivel nacional, incluyendo el Régimen de Gestión Ambiental de Aguas (Ley N° 25.688), y al Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial (Ley N° 26.639).
5. Proponer proyectos, programas y normativas tendientes a la investigación, conservación y uso sustentable de los humedales, la biodiversidad acuática y los aspectos ambientales de la pesca marina, fluvial y lacustre, con la asistencia técnica de instituciones científicas y académicas, así como con el acuerdo y participación de las autoridades e instituciones nacionales, provinciales y municipales competentes.

SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable en la promoción de acciones tendientes a la mitigación y adaptación al Cambio Climático.

ACCIONES:

1. Proponer y propiciar acciones conducentes al logro de los objetivos y metas contenidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
2. Elaborar los lineamientos de la Estrategia Nacional de Cambio Climático.
3. Asistir al Subsecretario en la definición de metas, estrategias y programas en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, concordantes con las políticas nacionales de desarrollo sustentable.
4. Desarrollar actividades locales de concientización para la mitigación y adaptación al cambio climático.
5. Coordinar la elaboración de las comunicaciones nacionales para dar cumplimiento a los compromisos resultantes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
6. Implementar políticas y medidas regulatorias sobre la producción y consumo de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO).

SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir al Subsecretario de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable en la promoción de acciones tendientes al desarrollo sustentable.

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en la definición de metas, estrategias y programas de promoción y gestión del desarrollo sustentable.
2. Actualizar el diagnóstico de la situación del desarrollo sustentable a nivel nacional.
3. Elaborar presupuestos mínimos relacionados con el desarrollo sustentable, propiciando su inclusión en la normativa referida a la materia de su competencia.
4. Promover el estudio y aplicación de nuevas tecnologías para el desarrollo sustentable.
5. Promover la producción y el consumo sustentable y colaborar en la definición de instrumentos que hagan a la protección, sustentabilidad y mejora del ambiente.
6. Propiciar el desarrollo de herramientas estratégicas ambientales como evaluación ambiental estratégica y evaluación de impacto ambiental como instrumentos de política ambiental sustentable.

Planilla	Anexa	al	artículo	2°
MINISTERIO	DE	AMBIENTE	Y	DESARROLLO
INCORPORACIONES				SUSTENTABLE

Unidad organizativa	Nivel
UNIDAD MINISTRO	
DIRECCIÓN DE CEREMONIAL, PROTOCOLO, PRENSA Y COMUNICACIÓN	II
DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS Y TECNOLOGIAS	II
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO	I -
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
DIRECCIÓN DE SUMARIOS	II
SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL	
DIRECCION DE MONITOREO DE LA CONTAMINACION	II
SECRETARÍA DE COORDINACION INTERJURISDICCIONAL	
DIRECCIÓN DE NORMATIVA AMBIENTAL	II
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL	I
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	I
SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOSQUES, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUELOS	I
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS HIDRICOS	I
SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	
DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO	I
HOMOLOGACIONES	Y
	REASIGNACIONES

Unidad organizativa	Nivel
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Ex Dirección General de Administración)	I
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	I
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Ex Dirección de Recursos Humanos – Nivel III)	I
SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	
DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE (Ex Dirección Nacional de Gestión del Desarrollo Sustentable)	I
SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL	
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y FISCALIZACION AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y RECOMPOSICIÓN AMBIENTAL (Nivel Anterior: III)	II
DIRECCIÓN DE INFRACCIONES AMBIENTALES (Nivel Anterior: III)	II
DIRECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (Nivel Anterior: III)	II
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL	
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE (Ex Dirección de Participación y Comunicación Social)	II
DIRECCIÓN DE PUEBLOS ORIGINARIOS (Ex Dirección de Pueblos Originarios y Recursos Naturales – Nivel III)	II
DEROGACIONES	

Unidad organizativa

Nivel

EX SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL AMBIENTAL

I

EX SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y

I

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

EX SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

I

